



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de enero del 2007
No. 12

SECRETARIA DE GOBERNACION

SUMARIO:

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4573, 145, 165, 212, 208, 73-A1, 72-A1, 191, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 201, 205, 204, 202, 203 y 74-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 196, 192, 200, 211, 75-A1, 206, 207, 209, 70-A1 y 71-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran el Gobierno Federal y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, EN ADELANTE EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, EL LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL, DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO ASISTIDO DEL DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL GOBIERNO FEDERAL”, a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la seguridad nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional;

1.2.- Que el Secretario de Gobernación, como Integrante del Consejo de Seguridad Nacional funge como Secretario Ejecutivo de dicho Consejo;

1.3.- Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.4.- Que el Secretario de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de Seguridad Nacional con fecha 6 de abril de 2005;

1.5.- Que el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional es integrante del Consejo de Seguridad Nacional en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional, y

1.6.- Señala como su domicilio para efectos de cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto de este Convenio, el ubicado en Bucareli, número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

2.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su representante:

2.1.- Que el Estado de México es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

2.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLII, y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

2.3.- Que la Secretaría General de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo, la cual tiene a su cargo conducir la política interior del Estado, velar por la protección de los habitantes, el orden público y la prevención del delito, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 7, 13, 15, 19 fracción I, 20, y 21 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

2.4.- Que el Secretario General de Gobierno, Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño se encuentra facultado para participar en el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

2.5.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Palacio de Gobierno, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Que en el marco de la unidad federal establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los principios que dan carácter federal, republicano y democrático a nuestra organización estatal, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado comparten la misión de garantizar la paz y la seguridad interna de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual es condición indispensable unir sus esfuerzos en beneficio del desarrollo y el progreso de los mexicanos.

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de enero de dos mil cinco representa y genera una oportunidad sin precedente para trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de la seguridad de la Nación, la preservación de la democracia y la prosperidad económica de nuestro país.

En esa brecha de oportunidad, el Gobierno del Estado responde a su compromiso político con el país y los mexicanos, uniendo su esfuerzo al de la Federación en la realización de los trabajos a favor de la seguridad nacional, cuya política por mandato constitucional, corresponde determinar al Titular del Ejecutivo Federal.

El Gobierno Federal y el Gobierno del Estado comprometen sus esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia y contrainteligencia que para la protección de las instituciones locales y nacionales desarrollen las autoridades e instituciones que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Convencidos de que las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, resguardan los valores fundamentales del proyecto nacional consagrado en nuestra Ley Suprema, y por tanto, representan el más alto interés nacional; el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado asumimos la responsabilidad de salvaguardar en todo momento la confidencialidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, así como la reserva de la información de seguridad nacional y la oportunidad de su denuncia.

En el cumplimiento de sus compromisos en materia de seguridad nacional, ambas partes se regirán por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

En este marco de colaboración republicano, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado coincidimos en integrar un Grupo de Contacto, que promueva un enlace permanente entre la Federación y el Estado de México mediante el desarrollo de las metodologías, los planes de acción y las medidas adicionales que se consideren necesarias.

Una vez señalado lo anterior las partes están de acuerdo en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es lograr el mayor grado de colaboración y coordinación en la determinación y ejecución de las políticas nacionales, acciones y programas en materia de seguridad nacional.

SEGUNDA.- El Gobierno del Estado participará de manera efectiva en la formulación de las políticas generales en materia de seguridad nacional.

TERCERA.- El Gobierno del Estado cooperará en la formulación del Programa para la Seguridad Nacional y la definición de la Agenda Nacional de Riesgos y la Agenda Estatal de Riesgos.

CUARTA.- El Gobierno del Estado participará de manera efectiva en el apoyo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia que las autoridades federales realicen para investigar las siguientes amenazas a la seguridad nacional:

- a. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- b. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- c. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- d. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- f. Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- g. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- h. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

- i. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- j. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- k. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y
- l. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

QUINTA.- El Gobierno del Estado colaborará de manera efectiva en apoyo a las acciones y medidas de prevención, disuasión y en su caso contención de las amenazas concretas a la seguridad nacional que coordine el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en el establecimiento de la infraestructura necesaria para llevar a cabo de manera conjunta la instrumentación de los mecanismos que permitan el flujo de la información entre la Federación y el Estado, salvaguardando las condiciones de reserva y confidencialidad que demanda la seguridad nacional.

SEPTIMA.- Las partes definirán las medidas por medio de las cuales el Centro de Investigación y Seguridad Nacional prestará auxilio a las autoridades locales en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias que se definan en el seno del Consejo de Seguridad Nacional y se acuerden con el Gobierno del Estado.

NOVENA.- El Grupo de Contacto estará conformado por los servidores públicos que designen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, el cual quedará integrado dentro de los 30 días a partir de la firma del presente instrumento, y sus funciones se determinarán en el momento de su integración.

El Titular de la Estación de Investigación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el Estado de México y el servidor público que designe el Gobierno del Estado, fungirán como Secretarios Técnicos del Grupo de Contacto.

DECIMA.- Las partes promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general, para lo cual tomarán las medidas conducentes para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Nacional, se firma por duplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil seis.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **Víctor Humberto Benítez Treviño.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de diciembre de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO.

El C. JOSÉ ALBERTO GAYTAN ESTRADA, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 703/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda: A) - De los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90, del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. B) Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de los ahora demandados, respecto del inmueble singularizado con anterioridad. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuere expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, misma que a éste escrito se acompaña como anexo número uno, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90 del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS

MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. 2.- Asimismo, como me permito acreditarlo con la documental que a éste ocurso se acompaña como anexo número dos, consistente en el contrato privado de compraventa, celebrado entre el promoverte JOSÉ ALBERTO GAYTAN ESTRADA, como comprador, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, como vendedores, en fecha nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres, momento en que adquirió mediante contrato de compraventa, el inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Y tal como se desprende de la documental de referencia, desde la fecha en que adquirió el inmueble mencionado, le fue debidamente entregada la posesión material del mismo y en el que a partir de entonces, ha venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad. 3.- El inmueble que es material del presente negocio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros. 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifiesta en el hecho dos del presente ocurso, su legítima adquisición referida proviene de la compraventa que realicé, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, y ahora mi demanda se endereza en contra de dichos señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, por ser a nombre de ellos a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, o sus correlativos 932 y demás aplicables del Código Civil anterior. Aclarando que la demanda, se ha citado fundamentos de derechos de la Legislación actual y anterior, en virtud de que el artículo Sexto Transitorio del Código Civil actual, establece en su fracción primera que se regirán por la Legislación anterior al presente Código, los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, y como es verse en éste ocurso, el acto que da origen a su derecho para usucapir (contrato de compraventa), fue celebrado el día nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres. 5.- Tal como ofrece probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirió el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo ha venido poseyendo, en carácter de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisito que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión por tal razón y con el objeto de tener un documento que acredite la propiedad de la misma y de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de reclamar por ésta vía a la parte demandada las prestaciones que se han dejado señaladas en el proemio de éste juicio. 6.- Por no tener otra vía legal adecuada y como ya se dijo con el fin de purgar vicios en su adquisición, es por lo que se ejerce la presente acción para que una vez que se dicte resolución en la que se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones que se le reclamaron y habiendo causado ejecutoria la misma, se envíe uno de los tantos mediante oficio al C. Registrador Público de esta ciudad de Texcoco, México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo le sirva como título de propiedad. El juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio del demandado, se ordenó

emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4573.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2001-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que AARON MARTIN DIAZ MOCTEZUMA, promueve por su propio derecho Tercera Excluyente de Dominio relacionada con el expediente 550/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIA MAYELA ARROYO GARCIA en contra de MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ LOPEZ, respecto del Departamento "A", ubicado en la Planta Baja del lote 24, manzana 5 de la Avenida Albatros, número 52, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, habitación tipo cuádruplex, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relación a los hechos que de manera suscita se mencionan: Que como se acredita con las copias certificadas relativas al Juicio Reivindicatorio que promovió la señora María del Socorro Sánchez López, en contra de Rubicela Mercado de Vega bajo el expediente 2080/93 y del toca de apelación que se radicó en la Tercera Sala Civil de Tlalhepantla, Estado de México, consta fehacientemente que mediante contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la señora María del Socorro Sánchez López de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el señor Arturo Mercado Acosta, la primera le cedió al segundo en su carácter de cedente y cesionario respectivamente, los derechos del departamento citado anteriormente. Asimismo, que mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el señor Arturo Mercado Acosta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con la señora Rubicela Mercado de Vega, como vendedor y comprador respectivamente, el primero le vendió a la segunda los derechos del departamento materia de la presente tercera. Por otra parte manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis Rubicela Mercado de Vega, con el consentimiento de su esposo el señor Eduardo Vega Campos, vende al señor Aristeo Castillo Yáñez, y este último vende al promovente Aarón Martín Díaz Moctezuma, mediante contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con el contrato de compraventa citado, el cual se exhibe en copia certificada ante el Notario Público Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y en virtud que se desconoce el domicilio actual de la ejecutante DIANA MAYELA ARROYO GARCIA, con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría a disposición de la ejecutante copias simples de traslado correspondientes para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

145.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE XICOHTENCATL,
SAN PABLO DEL MONTE, TLAX.
E D I C T O**

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

Se les hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl, se promueve Juicio Intestamentario, con el número de expediente 73/2000, denunciado por VICTORIA LUISA MERCADO BECERRIL Y EDUARDO MERCADO BECERRIL, a bienes de ESPERANZA MARIA DE LA PAZ MERCADO BECERRIL, quien tuvo su último domicilio, en la casa marcada con el número veintiséis de la calle Reforma, de Panzacola de Xicohtencatl, Tlaxcala, presentar a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación.

Publíquese: Por tres veces consecutivas en días hábiles, dentro del término de treinta días hábiles, en el "Periódico Oficial del Estado", competente de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México.-Villa Vicente Guerrero, Tlax., a 05 de octubre del 2006.-El Diligenciaro del Juzgado, Lic. Juan Carlos Rodríguez Juárez.-Rúbrica.

165.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 464/06, promovido por ESPERANZA FABELA CASTAÑEDA, demanda en la vía ordinaria civil a ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA Y "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A. Y/O representante legal de dicha empresa, las siguientes prestaciones: A).- La declaración a mi favor de que soy la propietaria al haber poseído en forma pública, pacífica, continua,

quieta, interrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña, el inmueble ubicado en la calle de Calixto Vidal número 171 -B, del Fraccionamiento Carlos Hank González de esta ciudad de Toluca, México, por más de seis años. B).- La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de lo que establece el artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote número 56; al sur: 18.00 m con casa número 171-A; al oriente: 04.00 m con calle Calixto Vidal; al poniente: 04.00 m con lote número 36, con una superficie total de: 72.00 metros cuadrados. C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la suscrita como legítima y legal propietaria del inmueble que se menciona. D).- El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente asunto hasta su total solución. HECHOS.- 1.- En fecha once del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compra venta con el C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA, como lo acredito con el instrumento que se agrega al presente, siendo este contrato la causa generadora de mi posesión, por lo que a partir de la celebración de dicho consenso, detento el inmueble en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, de buena fe, sin violencia, transfiriéndome la posesión con las limitaciones que tiene. Hasta la presentación de la presente demanda. 2.- En la celebración de dicho contrato el C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA me manifiesta en forma verbal que dicho inmueble lo adquirió a su vez de URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN S.A., situación que me acredita con la exhibición del contrato privado de compra venta que el a su vez celebra y que se agrega al presente, para que surta los efectos legales correspondientes. Por lo que la presente demanda se realiza en forma conjunta contra dicha empresa toda vez que esta a su vez transfiere la posesión al C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA Y EL A SU VEZ A LA SUSCRITA, en el contrato que ellos celebran en la cláusula tercera se establece que el domicilio para pagos es el de la empresa que se demanda mismo que a quedado señalado con antelación. Por otra parte cabe aclarar que la suscrita desde que celebra dicho contrato a realizado en forma puntual los pagos de dicho bien inmueble como lo acreditare con los recibos de pago que se exhibirán en el momento procesal oportuno y a la fecha de presentación de la presente demanda dicho inmueble a sido pagado en su totalidad. Por lo que al no poder obtener de mi causahabiente directamente la documentación que me acredite legalmente como propietaria es por lo que se ejercita la presente vía y forma. 3.- Así mismo, como antecedente de propiedad a favor de la empresa "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A., se exhibe la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca con la que acredito que dicho inmueble se encuentra registrado a su nombre en la partida número 236 al 285-6089 del volumen 407 del libro primero sección primera de fecha 23 de junio de mil novecientos noventa y nueve, mismo que se agrega al presente. 4.- Desde el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé posesión material y jurídica de dicho inmueble, lugar en el que actualmente habito toda vez que es el hogar que me sirve de morada poseyéndolo hasta la fecha en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de dueña con sus entradas y salidas que de hecho y por derecho le corresponden. En virtud de que carezco de título de propiedad, y de que no puedo obtenerlo directamente de mi causante el SR. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA, es por lo que se deduce la presente acción en contra del mismo y de la empresa URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN" S.A. de C.V. debiendo decretarse a mi favor luego del agotamiento de las formalidades procesales, la prescripción adquisitiva o usucapión

sobre dicho bien y como consecuencia de ellos deberá emitirse la declaración de que soy legítima y única propietaria de dicho inmueble. Se ordenó el emplazamiento a "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

212.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JAVIER, EDILIA, GUADALUPE, REYNALDA, VIRGINIO, DE APELLIDOS, HERNANDEZ GARCIA, DE MARIA BULMARO, REYNA, FELIX, TERESA Y ARIEL DE APELLIDOS GARCIA CARDOSO, ASI COMO DE ANDREA GARCIA CARDOSO.

Por el presente se les hace saber la radicación del expediente 31/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARCOS GARCIA PARDO, denunciado por RUFINA AVERTANA Y MARIA GUADALUPE de apellidos GARCIA BAHENA, quienes denuncian el testamento de su finado padre MARCOS GARCIA PARDO, quien falleció el día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en el municipio de Amatepec, Estado de México, y quien tuvo como último domicilio en la comunidad de las Juntas del Rio Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuenta habida que el de cuyos MARCOS GARCIA PARDO no otorgo testamento alguno; en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número Barrio del Convento, Sultepec, México, a personarse al presente juicio sucesorio a bienes de MARCOS GARCIA PARDO, y de deducir el derecho que les corresponde, así mismo se les previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Alfonso Espinosa Avilés.-Rúbrica.

208.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PASCUAL ROJAS MENDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1395/2006, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información

de dominio, respecto de un predio ubicado en calle 2 de Marzo sin número, en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con calle 2 de Marzo; al sur: 22.20 m con José Tlalpan Salazar; al oriente: 62.50 m con Juan Tesillo, hoy Escuela Preescolar Federalizada "Prof. Ramón Rangel Carrizalez"; y al poniente: 62.50 m con José Tlalpan Salazar, con una superficie aproximada de 1,387.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
73-A1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 732/2006.

C. MIGUEL GONZALEZ GUZMAN.

La C. EFIGENIA CAMARGO ZAVALA, le demanda en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII; b) El pago de una pensión alimentación, c) El aseguramiento de la pensión que sea fijada a favor de la actora, d) El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, fundándose principalmente en que se encuentran separados por más de dos años, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de CONSUELO ROJAS DE RODRIGUEZ, J. ASCENCION RODRIGUEZ ROJAS Y/O ASCENCION RODRIGUEZ ROJAS, radicado bajo el número de expediente 937/06. 1.- Fundándose en las siguientes prestaciones: A) Declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi

favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción del inmueble ubicado en calle Corregidora número 205, Colonia Romita, Cuautitlán, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 m con calle Corregidora; sur: 9.70 m con Enrique Rodríguez; al oriente: 23.08 m con Sr. Quirino Torres; al poniente: 23.07 m con Enrique Rodríguez, con una superficie aproximada de 218.50 metros cuadrados; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución correspondiente, para la cual me pueda servir como título de propiedad; C) La cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva, y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados; D) El saneamiento de vicios que pudieran existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia de este juicio, aclarando a su señoría que el suscrito siempre y en todo momento ha realizado el pago de impuestos correspondientes al inmueble multicitado materia de la presente litis, tales como el traslado de dominio e impuesto predial; E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio de la demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la demandada CONSUELO ROJAS DE RODRIGUEZ, a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a producir su contestación a la entablada en su contra dentro término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, la que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento de que no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRANCISCA GARCIA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que la señora CELERINA GARCIA MEDINA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 441/05, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GARCIA MEDINA NICOMEDES PORFIRIO y demás prestaciones que se describen, fundándose en los siguientes Hechos: 1.- Como se acredita con el acta de defunción que exhibo mi hermano NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, falleció en Coacalco, Estado de México. 2.- La suscrita acredito el entroncamiento de hermana del, de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, con la copia certificada del acta de nacimiento que exhibo. 3.- El de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, manifestó, bajo protesta de decir verdad,

nunca contrajo matrimonio civil y vicio con la señora CARMEN JUAREZ, quien a la fecha ha fallecido, como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción que exhibo. 4.- El de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, tampoco procreo ni adopto algún hijo. 5.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en el domicilio conocido El Ranchito, Loma Bonita, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México. Por lo que el Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2005 dos mil cinco, se tuvo por denunciada y radicada la presente sucesión intestamentaria y por desconocer el domicilio actual de FRANCISCA GARCIA MEDINA por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2006 dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, se apersona y justifique sus derechos a la herencia y en caso de no hacerlo dentro del término concedido sin que ello implique pérdida de sus derechos se dictará auto declarativo de herederos, y quedarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en vía y forma que la ley de la materia establece, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo de fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del auto admisorio de la demanda y del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 29 veintinueve de noviembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE JESUS MIRANDA CRUZ, se hace de su conocimiento que la señora MARIA MONICA NOEMI GARCIA SANCHEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 406/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2).- La disolución de la sociedad conyugal, 3).- La guarda y custodia de mi menor hijo, 4).- El pago de una pensión alimenticia y 5).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos, 1.- Con fecha 09 de agosto de 1985, la suscrita y el señor JOSE JESUS MIRANDA CRUZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre JOSE ENRIQUE GARCIA, 3.- Establecimos el domicilio conyugal en calle Arco, número 79, manzana 1, lote 8, fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec de Morelos, 4.- En el mes de junio del 2000, el demandado y la suscrita decidimos separarnos debido a la incompatibilidad de caracteres, es el caso que a la fecha nos encontramos separados y 5.- Durante el matrimonio se adquirieron dos inmuebles, a).- El restaurante FONDA DEL ANGEL ubicado en 3329 Leopard St. Nueces Country, Corpus Christy y b).- La casa ubicada en el número 5130 Spring Book, Corpus Christy, Texas, E.U.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandado JOSE JESUS MIRANDA CRUZ, por medio de

edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION VEGA AYALA Y AGUSTINA VEGA AYALA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE MARTINEZ VARGAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 576/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el actor es propietario de la fracción a reivindicar, teniendo pleno dominio sobre la fracción materia de la presente litis, B).- La restitución de la fracción del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 1, lote 15, colonia Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, con las medidas y colindancias que más adelante se detallaran, C).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 365/2006.
DEMANDADO: ADAN RIVERA HUERTA, ERNESTINA VAZQUEZ DE LA MORA Y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A.

En el expediente marcado con el número 365/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE AVILA ROQUE en contra de ADAN RIVERA

HUERTA, ERNESTINA VAZQUEZ DE LA MORA Y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis se ordenó emplazar al demandado fraccionamiento SAN RAFAEL S.A. por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote número 11, manzana 6, de la calle Magnolia Número 32, del fraccionamiento SAN RAFAEL, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote número 10, al sur: 20.00 metros con lote número 12, al oriente: 8.00 metros con calle Magnolia, al poniente: 8.00 metros con lote 20, teniendo una superficie de 160.00 m2. . . b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del fraccionamiento San Rafael, S.A. bajo la partida número 421, volumen 33, libro primero, sección primera, en fecha veinticuatro de abril de 1963, respecto de la fracción de terreno materia del juicio. . . c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 749/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. PEDRO MEJIA OLIN, en su carácter de endosatario en procuración del H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día treinta de enero del año dos mil siete para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en:

1 - Un tractor de jardinería de motor, color gris Oxford, marca Yard Machines, modelo No. 13AL667F118 con No. de serie 1L186C30168, de cuatro llantas, cuchilla para cortar pasto, freno de palanca de velocidades y palanca para elevar la cuchilla, motor modelo 289707, Código 9609092A, tipo 0154-01 de 12.5 HP/38", cuatro llantas, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, botón para luces, asiento negro de vinil con un valor de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- Una podadora marca Yard Machines, modelo 5.5 HP/22", de gasolina, color negro y rojo, modelo 11/A-508N302, serie 1E057C40934, cuatro llantas (dos grandes y dos pequeñas), en irregular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron valuados los bienes descritos por los peritos designados en los autos, y con la reducción del cinco por ciento del valor.

Por lo que publíquese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Convóquense postores para tal objetivo, notifíquese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que tiene en autos el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

191.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 327/005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN MIRANDA RESENDIZ Y JUAN CARLOS MIRANDA BERNAL, en contra de JESUS GUTIERREZ LOPEZ, por auto de once de diciembre de dos mil seis, se señalaron las doce horas del día trece de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: el inmueble ubicado en el paraje La Cruz de la Ranchería de Portezuelos, Chanteje, municipio de Acambay, distrito judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 250.00 m con Eva Sierra Martínez, al noreste: 80.00 m con Pascual Sanabria, al sureste: 250.00 m con Tolentino Sanabria y al suroeste: 80.00 m con Eva Sierra Martínez, con una superficie aproximada de dos hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo la partida número 694, volumen 93, libro primero, sección primera, de fecha 9 de mayo de 1995, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe de avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial \$524,200.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos o Puerta de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar.-Toluca, México, a cinco de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

193.-17 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA.

En el expediente número 205/2006, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO CHARNICHART SANCHEZ, en contra de MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La

disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica la promovente mediante edictos procedase a emplazar a MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Chalco, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

194.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL GARCIA LARA.

La señora MIREYA PEÑALOZA PEDRAZA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 31/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por proceder la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en vigor. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a doce de enero del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

195.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1533/2006, FRANCISCO IZQUIERDO RIVERA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la comunidad de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, denominado "Huapari", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Arturo Flores Angeles, al sur: 22.00 m con Alonso Hernández Angeles, al oriente: 23.00 m con Isidoro Gómez Antonio, al poniente: 23.00 m con calle privada, siendo una superficie total aproximada de: 506.00 m2. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

197.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 456/04-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO SOTO CRUZ, en contra de MAURO VARGAS VAZQUEZ, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en el paraje denominado Tres Puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 m con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 m con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 m con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 m con José Vargas Vázquez, con una superficie de: 60,662.50 m2., a nombre de MAURO VARGAS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 56, asiento 736-555 de fecha 28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de postura, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a doce días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

198.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 297/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISMAEL BELTRAN ALVAREZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL CRUZ FLORES, en contra de LUIS FERNANDO SANCHEZ BOTHEN, el Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de enero de dos mil siete, ordenó anunciar en forma legal la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Peugeot, modelo dos mil uno, estándar, placas de circulación del Estado de México "LRW-17-93", cuatro puertas, color gris y número de serie "8G12AKFUO-2C506957", por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad, consecuentemente, se señalan las trece horas del día nueve de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito. Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

199.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 151/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado IVAN MIJAILO VALDEZ IBARRA, en su carácter de endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO en contra de RUBEN DE LA O RIVAS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una televisión marca Majestic, modelo MA-2021, número de serie 000000108, con control remoto, en buen estado, con seis botones al frente, color negro con gris plata, sin comprobar su funcionamiento, 2.- Una lavadora marca Daewoo, color blanco, centrífuga, para seis kilos, modelo DW-6010P, no se distingue número de serie, con manguera de desagüe, sin comprobar su funcionamiento, 3.- Una videocasetera marca Sony, formato Beta, modelo SL-55, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, 4.- Una televisión marca Suki, modelo DTQ-2038FS, serie número 48554158QJ, sin chasis, ni cable de toma de corriente, sin comprobar su funcionamiento, 5.- Un estéreo marca Daewoo, doble casetera, compuesto de dos módulos, el reproductor de disco compacto modelo TCD-800 número de serie 410130307, el otro módulo modelo TCS-800, número de serie 410010322, con dos bocinas marca Daewoo, modelo TSP-800, y número de serie 410710527, sin comprobar su funcionamiento y 6.- Una sala constante de dos sillones de dos plazas, un taburete o puff y una escuadra, sala modular tapizada en color beige con rosa, gris y azul claro, en regulares condiciones de uso, para lo cual se señalan las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Zinacantepec, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

201.-17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. BLASA AMADOR ORTEGA, usucapión del terreno ubicado en lote de terreno número ocho, manzana cuarenta, fraccionamiento "La Floresta", municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 633/2006, promovido por ROGELIO VENANCIO LOPEZ AMADOR, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 metros y colinda con lote 9, sur: 16.00 metros y colinda con lote 7, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Rosas y poniente: 10.00 metros y colinda con lote 14, con una superficie total de 160.00 M2, (ciento sesenta metros cuadrados), y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes la Paz, México, a diez de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

205.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**URBANIZACION E INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA Y
ALICIA CRUZ SANTIAGO.**

Por este conducto se le hace saber que: DALILA PERALTA CRUZ Y PEDRO CELESTINO MERINO MEDRANO, le demanda en el expediente número 815/2006, relativo al juicio ordinario civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 24, manzana 198, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 08.95 metros con lote 2, con una superficie total de 152.58 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ALICIA CRUZ SANTIAGO, el 15 de agosto de 1990, y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

204.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GAMBOA BARRERA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1054/2005, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ROMERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, la usucapición, respecto del inmueble casa tipo dúplex P.A. Acceso B de la calle Valle de Tehuacan, lote número 27, manzana 18, supermanzana 07, fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 75.25 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con Valle de Tehuacan, al sureste: 03.00 metros con lote 914, al sureste: 04.00 metros con el mismo lote, al noreste: 05.50 metros con lote 928, al suroeste: 12.25 metros con lote 926, arriba 75.25 metros con azotea y abajo 75.25 metros con planta baja, en fecha 23 de junio de 1993, la suscrita adquirió de la C. MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ, la posesión del inmueble antes mencionado, mediante contrato privado de compraventa, declarando que el inmueble citado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 23, del volumen 835, libro primero sección primera de fecha nueve de febrero de 1988, desde que adquirió el inmueble lo he venido poseyéndolo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continúa, pública y bajo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sin que hasta la fecha hayan me hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión, por lo que se ordenó emplazar a MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

202.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO HERRERA BARBA, promueve en el expediente número 589/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapición en contra de RIGOBERTO BEJARANO MEZA Y TECHNOGAR, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a su favor la usucapición de la fracción de terreno del lote identificado con el número cuarenta y dos, manzana ciento cinco, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, hoy ubicado entre

Avenida Morelos y calle Ingeniero José A. Cuevas R., anteriormente llamada Retorno Ocho, en la colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las medidas y superficies que a continuación se describen: al noroeste: en 6.00 metros y colinda con calle Ingeniero José A. Cuevas R., anteriormente llamada Retorno Ocho, al sureste: 6.00 metros y colinda con límite de fraccionamiento, al suroeste: 16.00 metros y colinda con lote cuarenta y tres, al noreste: 16.00 y colinda con lote cuarenta y uno, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, b).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble por reunir los requisitos que la ley establece para usucapir, c).- Que tiene derecho a que la sentencia que se dicte en su favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México, y le sirva en lo sucesivo de título de propiedad, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, ordenó emplazar a la codemandada TECHNOGAR, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

203.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 572/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA MONTER CERECEDO, en contra de NOE GAMA LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por auto de fecha quince de diciembre pasado señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color plata, cuatro llantas, cuatro puertas, con todos los cristales en buen estado, incluyendo los espejos laterales y retrovisor, interiores color gris oscuro aterciopelado, automático, con estéreo de agencia, pintura en buen estado, sin golpes aparentes placas de circulación LWB-5347 del Estado de México, número de serie que se haya visible sobre el tablero de dicho vehículo 3VWSV29M63M113252, embargado en diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, sirviendo como postura legal la cantidad de \$103,720.34 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.), en que fue valuado por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez. Se expide a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

74-A1.-17, 18 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 12925/304/06, JOSE FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Jorge Silva; al oriente: 16.00 m con Guillermo Reyes Tenorio; al poniente: 17.50 m con libramiento. Superficie aproximada de 259.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 12290/298/06, ESTEBAN GUZMAN VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Avenida Juárez; al sur: 11.00 m con Cerrada de Juárez; al oriente: 26.30 m con Rodolfo García Galicia; al poniente: 26.30 m con Victor Guzmán Estrada. Superficie aproximada de 289.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 12726/656/06, PEDRO DAMIAN PINEDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de la calle de Miguel Hidalgo No. 29, en San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.30 m con la calle de Miguel Hidalgo; al sur: 2 líneas de 1.00 m con Alberto Valdez y de 26.70 m con Dolores Rendón Robles; al oriente: 112.91 m con Pedro Damián Pineda Morales; al poniente: 88.18 m con Miguel Sánchez Sierra. Con una superficie de 1,057.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 12724/654/06, MARIA JUANITA TAPIA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como el Cerro,

en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas de 18.20 m, 17.10 m, 23.00 m y 17.59 m todas con el camino que conduce a la Cruz de la Montaña; al sur: 2 líneas de 37.60 m con terreno de Cruz Morales Corona, la segunda de 16.50 m con terreno de Francisco Alcántara; al oriente: 2 líneas de 31.10 m con terrenos de Francisco Alcántara y 44.60 m con terreno de María Luisa Gil Alcántara; al poniente: 34.60 m con terrenos del Cristo de la Montaña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 12725/655/06, JOSE ABRAHAM GARCIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Miguel Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.50 m con Domingo Camacho Jiménez; al sur: 7.80 m con Antonio Camacho Gómez; al oriente: 5.35 m con Carlos Camacho Marín; al poniente: 5.00 m con Angelina Nava Carrillo y servidumbre de paso que da a la calle de Jesús Archundia. Con una superficie de 39.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

192.-17, 22 y 25 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 13040/679/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 86 y 87, de la vesana a formando ambas una sola unidad denominado Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 84 y 85 de Juan Tapia; al sur: 169.80 m con fracciones 88 y 89 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al oriente: 51.33 m con fracción 144 de los sucesores de Pedro González actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vesana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 13038/677/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 90 y 91, de la vesana a formando ambas una sola unidad denominado Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n, municipio de Metepec, distrito

de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 88 y 89 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al sur: 169.80 m con fracciones 92 y 93 de Abdón Archundia actualmente con Catalina Ortiz Carpietti; al oriente: 51.33 m con fracción 140 de los sucesores de Pedro González actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vésana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

Expediente Número 13039/678/06, NORMA YADIRA ROSSANO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las fracciones 88 y 89, de la vésana a formando ambas una sola unidad denominación Llano Grande, en la Calzada Arbol de la Vida s/n. municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.80 m con fracciones 86 y 87 de los sucesores de Pedro González, actualmente con Norma Yadira Rossano Carmona; al sur: 169.80 m con fracciones 90 y 91 de los sucesores de Pedro González actualmente Norma Yadira Rossano Carmona; al oriente: 51.33 m con fracción 142 de los sucesores de Pedro González, actualmente con Conjunto Casas Ara; al poniente: 51.33 m con vésana actualmente con Calzada Arbol de la Vida. Con una superficie de 8,715.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

200.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1597/222/06, GLORIA YOLANDA FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo S/N, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.14 m con Cda. Mariano Escobedo, al sur: 6.28 m con Rafaela Figueroa Rojas, al oriente: 18.60 m con Josefina Montes, al poniente: 18.60 m con privada de 2.14 m de ancho y de largo 18.60 m. Superficie: 74.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1599/224/06, PABLO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Camarena, Barrio Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.25 m con la Sra. Raquel Chavira Astivia, al sur: 13.50 m con Ricardo

González Cabrera, al oriente: 20.25 m con Isabel Villegas, al poniente: 20.25 m con privada sin nombre, con salida a la calle Luis Camarena. Superficie: 260.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1600/225/06, MIGUEL ANGEL FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos S/N, Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.10 m con Lino Miranda, al sur: 25.55 m con Martín Hernández, al oriente: 24.05 m con Martín Hernández, al poniente: 18.07 m con Julián Guzmán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1426/221/06, VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana cuarta, en municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Ordóñez de Castañeda, al sur: 18.00 m con calle de Moctezuma, al oriente: 15.00 m con Rosalina Peña Hernández, al poniente: 15.00 m con entrada particular al mismo Fraccionamiento.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1425/220/06, ARNOLDO SALGADO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 16 de Septiembre, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Flavio Carrillo López, al sur: 10.00 m con calle Prolongación 16 de Septiembre, al oriente: 40.00 m con Lucina Torres López, al poniente: 40.00 m con Tomás Castillo López. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1036/170/06, MARGARITA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Pino Suárez, Delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Flavio Hernández, al sur: 9.00 m con Adelaido Arzate, al oriente: 14.00 m con privada y 1.80 m sin nombre, al poniente: 14.00 m con Pedro López. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1362/202/06, EVA GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6 de Enero, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.00 m con José Luis López Espinosa, al sur: 9.00 m con Vicente Espinosa Gutiérrez, al oriente: 33.50 m con calle 6 de Enero, al poniente: 33.50 m con Cornelio Hernández y Roberto Naranjo. Superficie aproximada de: 302.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1423/218/06, CALIXTO ROSAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colotitlán, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con camino grande, al sur: 26.30 m colinda con límite físico, al oriente: 140.00 m colinda con límite físico, 88.0 m colinda con Antonia Reyes Torres, al poniente: 228.00 m colinda con Elias Camacho Sánchez. Superficie: 5,072.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1424/219/06, FILIBERTO LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mariano Abasolo No. 305, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Fabián Gómez Hernández, al sur: 15.55 m con calle Mariano Abasolo, al oriente: 51.70 m con Marino López Luna, al poniente: 2 líneas de 33.70 m con Dolores César y 18.00 m con Dolores César. Superficie aproximada de: 829.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1594/219/06, JAIME SANCHEZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tejocotillos No. 11, paraje llamado "El Mirador", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Guadalupe Avalos Salcedo, al sur: 20.00 m colinda con Avenida México, al oriente: 10.00 m colinda con camino Tejocote, al poniente: 10.00 m colinda con calle Tulipan. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1592/217/06, ERIC ORTEGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres en San Agustín Mimbres, barrio San Cristóbal, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Asunción Flores, al sur: 15.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 37.70 m colinda con Asunción Flores, al poniente: 37.35 m colinda con María del Carmen Ortega S. Superficie 560.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1593/218/06, JORGE ALVARADO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres, barrio San Cristóbal, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.35 m colinda con Asunción Flores, al sur: 26.35 m colinda con Avenida las Torres, al oriente: 36.80 m colinda con Ma. del Carmen Ortega Sánchez, al poniente: 36.80 m colinda con Guadalupe Sánchez Franco. Superficie 969.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1588/213/06, BERNARDO NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Jilotzingo, lugar conocido como La Presa, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.15 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al sur: 21.15 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al oriente: 71.00 m colinda con Aureliano Luis Nava Fonseca, al poniente: 71.00 m colinda con Gabriel Nava Pérez. Superficie 1,430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1587/212/06, GABRIEL NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido como La Presa, Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.15 m colinda con Aurelio Luis Nava Fonseca, al sur: 20.15 m colinda con Aurelio Nava Fonseca y Brecha, al oriente: 71.00 m colinda con Bernardo Nava Pérez, al poniente: 71.00 m colinda con Aurelia Fonseca Santana. Superficie 1,430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1589/214/06, ANGELA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 33.00 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 40.00 m colinda con barranca, al poniente: 28.00 m colinda con Catalina Nava Pérez. Superficie 1,467.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1590/215/06, CATALINA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 50.50 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 28.00 m colinda con Angela Nava Pérez, al poniente: 32.00 m colinda con Rosalina Nava Pérez. Superficie 1,900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1591/216/06, ROSALINA NAVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Tambor, en el poblado de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con camino o brecha, al sur: 50.00 m colinda con carretera a Villa Nicolás Romero, al oriente: 32.00 m

colinda con Catalina Nava Pérez, al poniente: 38.00 m colinda con terreno Boscoso del Cerro del Tambor. Superficie 1,622.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1598/223/06, ANTONIO ANGEL GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada La Finca, colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.80 m con herederos de Pedro Rivera Reyes, al sur: 14.30 m con Cerrada la Finca, al oriente: 18.00 m con Reyna Ortega Galicia, al poniente: 18.00 m con camino. Superficie 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 1595/220/06, FRANCISCO FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo s/n, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.80 m con Fca. Rafaela Figueroa Rojas, al sur: 10.00 m con Julieta Sara Acosta Antonio, al oriente: 14.10 m con Arturo Servando Figueroa Rojas y 1.85 m con Cerrada de Mariano Escobedo, al poniente: 16.71 m con Miguel Angel Acosta Rojas. Superficie 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

211.-17, 22 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 790, volumen número 20 de fecha 29 de noviembre del año 2006, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación del Procedimiento no Contencioso de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Juan Antonio Gutiérrez Rojas, en el que compareció el señor Eugenio Roberto Gutiérrez González, en su carácter de Albacea y Coheredero, así como los demás coherederos, los señores María del Carmen Gutiérrez y González, Juan Antonio Vicente Gutiérrez González, Jorge Antonio Gutiérrez Yáñez, Patricia Rocío Gutiérrez Yáñez, Juan Carlos Gutiérrez Yáñez y Raúl Gutiérrez Yáñez, quienes RECONOCIERON la validez del Testamento Público Abierto, conferido por el de cujus en el instrumento 26,127, de fecha 13 de junio de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Número 140 de la Ciudad de México, Distrito Federal; en el acto los señores María del Carmen Gutiérrez y González, Juan Antonio Vicente Gutiérrez González y el señor Eugenio

Roberto Gutiérrez González, por su propio derecho y en representación de los señores Jorge Antonio Gutiérrez Yáñez, Patricia Rocío Gutiérrez Yáñez, Juan Carlos Gutiérrez Yáñez y Raúl Gutiérrez Yáñez, ACEPTARON la herencia instituida en su favor, RECONOCIERON sus derechos hereditarios. Asimismo el señor Eugenio Roberto Gutiérrez González, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de diciembre del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA.

75-A1.-17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 791, volumen número 11 de fecha 29 de noviembre del año 2006, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación del Procedimiento no Contencioso de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Elena González González, en el que compareció el señor Eugenio Roberto Gutiérrez González, en su carácter de Albacea y Coheredero, así como los demás coherederos, los señores María del Carmen Gutiérrez y González, Juan Antonio Vicente Gutiérrez González, Jorge Antonio Gutiérrez Yáñez, Patricia Rocío Gutiérrez Yáñez, Juan Carlos Gutiérrez Yáñez y Raúl Gutiérrez Yáñez, quienes RECONOCIERON la validez del Testamento Público Abierto, conferido por el de cujus en el instrumento 26,126, de fecha 13 de junio de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Número 140 de la Ciudad de México, Distrito Federal; en el acto los señores María del Carmen Gutiérrez y González, Juan Antonio Vicente Gutiérrez González y el señor Eugenio Roberto Gutiérrez González, por su propio derecho y en representación de los señores Jorge Antonio Gutiérrez Yáñez, Patricia Rocío Gutiérrez Yáñez, Juan Carlos Gutiérrez Yáñez y Raúl Gutiérrez Yáñez, ACEPTARON la herencia instituida en su favor, RECONOCIERON sus derechos hereditarios. Asimismo el señor Eugenio Roberto Gutiérrez González, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de diciembre del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA.
75-A1.-17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,549 de 24 de noviembre de dos mil seis, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a

bienes del señor RAFAEL OCTAVIO VICENTE COUTTOLENC URQUIAGA, también conocido como RAFAEL COUTTOLENC URQUIAGA, en la que la señora MARIA ESTHER GÜEMEZ GARCIA DE COUTTOLENC, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 12 de enero de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

206.-17 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlal, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 504 de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, otorgado Ante mí, los señores JOSE ALVARO, MARIA MERCEDES, LUIS GUILLERMO Y GERARDO JORGE, todos de apellidos DE LUNA MENDIETA radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE DE LUNA PALACIOS, mediante el cual los señores JOSE ALVARO, MARIA MERCEDES, LUIS GUILLERMO Y GERARDO JORGE, todos de apellidos DE LUNA MENDIETA, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 12 de enero del 2007.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

207.-17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número catorce mil seiscientos, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL LOPEZ ARENAS, que otorgaron los señores MARIA SOCORRO CIGALES FLORES (quien también se hace llamar SOCORRO CIGALES FLORES), FELIPA LOPEZ CIGALES, SILVERIO LOPEZ CIGALES Y ANGELINA LOPEZ CIGALES, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, radicaron el trámite de la sucesión intestamentaria antes citada y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Zumpango, Méx., a 28 de octubre del año 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 98.

209.-17 y 26 enero.

SERVICIOS DE TRANSPORTES METROPOLITANO
GRUPO VILLA DE LAS FLORES S.A. DE C.V.
RFC. STM001014DN4

COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO

CONVOCA

A TODOS SUS ACCIONISTAS DE LA SERIE "C" A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL SABADO 3 DE FEBRERO DEL 2007 A LAS 10:00 A.M. EN EL DOMICILIO FISCAL DE DICHA EMPRESA CITO EN: RINCONADA DE LIQUIDAMBAR MZA. 1 LTE. 42 CASA D RINCONADA SAN FELIPE, COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR.
- 3.- INFORME DE LA MESA DIRECTIVA, BALANCE 2006, PRESUPUESTO 2007.
- 4.- DESLINDE DE LOS SOCIOS A LA EMPRESA DE TODA LA RESPONSABILIDAD EN LA RELACION LABORAL CON LOS CHOFERES EN SU CARACTER DE SOLIDARIO RESPONSABLE POR LA RAZON DE QUE LOS SOCIOS OBTIENEN LAS UTILIDADES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

C. JAIME TORRES VALDEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

12 de enero del 2006.

70-A1.-17, 18 y 22 enero.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES AUTOTRANSPORTISTAS
RUTA 12 LA MANCHA, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez a 12 de enero de 2007.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios Accionistas de ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA RUTA 12 S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo el día 24 de enero de 2007 a las 11:00 a.m. en el Domicilio Social de la Empresa ubicado en calle Artículo 27 esquina Gabriel Zapata, Col. Plan de Ayala, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.
- II.- Nombramiento de presidente de debates y dos escrutadores.
- III.- Informe de la Contadora.
- IV.- Informe de la Comisión.
- V.- Exclusión y admisión de socios.
- VI.- Emisión de acciones.
- VII.- Asuntos varios.

José Antonio Placencia Espinosa.
PRESIDENTE
(RUBRICA).

70-A1.-17 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DELEGA FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AMBOS DEPENDIENTES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confieren en forma directa e indirecta los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones XVIII, XIX, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 53 párrafo segundo, 56, 59, 60, 62, 63, 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 113, 114, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción X, 1.6, 1.7, 1.8 fracciones VI, VII, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México publicado el 25 de mayo del 2006, noveno y décimo primero de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 25 de mayo del 2006, artículo 22 fracción II del Acuerdo que reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006, 22 fracciones I, III, XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 13 de Diciembre del 2004, funciones 224D12000 de la Contraloría Interna, 224D12001 y 224D12002 de los Departamentos de Auditoría y Responsabilidades, respectivamente, del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, de fecha 16 de octubre del 2006, 4^o fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de marzo del 2002.

II.- Que por instrucciones del Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y por considerar que las funciones o atribuciones asignadas al Departamento de Responsabilidades, en su clave 224D12002 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 16 de Octubre del 2006, y que a continuación se transcriben:

- Realizar revisiones jurídicas a las unidades administrativas del Instituto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones que en materia jurídica afectan al ámbito de competencia de cada área.
- Participar y vigilar de manera permanente los procesos de adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos patrimonio del organismo.
- Participar activamente en los eventos derivados de las licitaciones públicas e investigaciones restringidas.
- Participar en la integración y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto.

Deben ser asignadas o delegadas al Jefe del Departamento de Auditoría, sin perjuicio de su ejercicio directo de titular del área que las delega, cuando las circunstancias así lo requieran.

III.- Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, establece como funciones de los Órganos de Control Interno, la de realizar supervisiones, revisiones, auditorías, vigilar y evaluar entre otras.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, económica procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y por instrucciones de su titular, las funciones o atribuciones contempladas en el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 16 de Octubre del 2006, en sus claves 224D12000, 224D12001, 224D12002, que son distribuidas en sus áreas dependientes; siendo los Departamentos de Auditoría y Responsabilidades, por las circunstancias anteriores el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, consideró necesario, redistribuir y delegar las funciones o atribuciones para su mejor desempeño, entre los Departamentos señalados, a fin de lograr los objetivos descritos al inicio del contenido del presente párrafo, beneficiando a la unidad administrativa para su mejor desempeño.

Por lo anterior, expuesto y fundado el C. Jefe del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; expide el presente,

ACUERDO.

PRIMERO.- En cumplimiento a las instrucciones giradas por el Titular del Órgano de Control y sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Auditoría de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la facultad de llevar a cabo las funciones o atribuciones, transcritas en líneas anteriores, propias del Departamento de Responsabilidades, incluidas en el Manual General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en todas y cada una de sus trámites o gestiones que procedan, conforme a las instrucciones o directrices que emita el Titular del Órgano de Control Interno, así como de las formalidades relacionadas con estos.

SEGUNDO.- Sin excepción de su ejercicio directo; y de acuerdo a los programas establecidos, se otorga al Jefe de Departamento de Auditoría y personal adscrito a esa área, según necesidades de trabajo, realizar los actos o documentos vinculados con las funciones que se delegan; cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario para la eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad de los asuntos relacionado con las funciones o atribuciones delegadas y que tenga conocimiento y dé trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para su pronta y adecuada tramitación y determinación.

TRANSITORIO.

ARTÍCULO PRIMERO: El presente, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se abroga el Acuerdo Delegatorio, publicado el 4 de Agosto del 2005.

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; el día 6 del mes de diciembre del año 2006.

Lic. FELIPE ESTRADA VALDEZ.
(RUBRICA).

